

Bases legales Promo App Tuenti 1.1.0

1. Territorio y vigencia:

La presente Promoción es organizada por OTECEL S.A. (en adelante OTECEL), válida en todo el Territorio de la República del Ecuador donde la empresa tiene cobertura. La vigencia de la promoción registrará desde el 20 de julio 2021 hasta 31 de julio 2021.

2. Concepto:

Todos los clientes OTECEL bajo la marca Tuenti que se registren en o actualicen a la nueva versión de App Tuenti (1.1.0) durante la vigencia de la Promoción, participan en el sorteo de 2 parlantes BOSE SOUNDLINK COLOR II.

2.1 Condiciones:

- Aplica para todos los clientes Tuenti con una cuenta activa en App Tuenti.
- Clientes que se registren en o actualicen a la versión 1.1.0 de App Tuenti durante la vigencia de la promo, participan en el sorteo de 2 parlantes BOSE SOUNDLINK COLOR II.
- El sorteo tendrá 2 ganadores en total, cada ganador recibe 1 parlante BOSE SOUNDLINK COLOR II.
- Los ganadores se comunican hasta el 15 de agosto 2021.
- La descarga o actualización de App Tuenti se debe realizar mediante las tiendas oficiales de Google Play Store o Apple App Store.

2.2 Restricciones:

- El uso de datos depende de la capacidad tecnológica del equipo
- App Tuenti no está disponible para todos los equipos celulares

3. Participantes:

Podrán participar en esta promoción:

- (i) Clientes actuales de OTECEL con la versión actual de App Tuenti (1.1.0)

4. Canales:

La promoción aplica para los Chips vendidos en todos los canales de venta y que hayan creado su cuenta en App Tuenti.

5. Difusión, conocimiento y consulta de las bases:

Esta promoción se difundirá a través broadcast SMS a clientes, Push, Mailing, RRSS y mediante la página web www.tuenti.ec donde estarán disponibles y podrán ser consultadas las presentes bases y condiciones.

6. Mecánica:

Todo cliente de OTECEL bajo la marca Tuenti que tenga una cuenta registrada en App Tuenti y tenga instalada la versión 1.1.0 del 15 al 31 de agosto, participa en el sorteo de 2 parlantes BOSE SOUNDLINK COLOR II.

7. Legales

Promoción App Tuenti 1.1.0 vigente del 20 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021. Aplica para clientes OTECEL bajo la marca Tuenti que tengan una cuenta registrada en App Tuenti y hayan instalado la versión 1.1.0 hasta el 31 de julio 2021, participan en el sorteo de 2 parlantes BOSE SOUNDLINK COLOR II. Mas información en www.tuenti.ec. Aplican restricciones.

8. Responsabilidad:

OTECCEL no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participante/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, OTECEL no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad.

OTECCEL se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCION, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, comunicando el hecho dentro de las 24 horas de acaecido; sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

9. Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta promoción que se genere entre los Participantes y OTECEL, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Cualquier controversia que pudiera presentarse en relación de esta promoción y que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo, OTECEL y los Participantes, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación, someten la resolución de dichas controversias a una mediación y en el caso que aplique, al arbitraje administrado en derecho y confidencial por un Centro de Arbitraje y Mediación, del domicilio de OTECEL. De no haber un centro de arbitraje, se presentará la demanda ante un Centro de Arbitraje y Mediación de Cuenca o Guayaquil a elección del demandante.

10. Interpretación:

OTECCEL será el único autorizado a emitir criterios o aplicar sus decisiones sobre cualquier situación prevista o no en las presentes bases y condiciones, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, siempre y cuando no altere la esencia de la promoción y que ésta cumpla con la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

11. Difusión de datos e imágenes.

Los participantes consienten y facultan el conocimiento de su número de línea completo a través de los medios en los que se comuniquen los participantes de la promoción, además el

participante autoriza a OTECEL, a utilizar y difundir imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que OTECEL disponga, sin derecho a compensación alguna.

Los participantes autorizan expresamente a OTECEL para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción, o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz del participante en particular, a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces para publicitar esta promoción en todos y cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión; por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), en la forma en que OTECEL considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación alguna por ello, durante la vigencia de la promoción y hasta transcurridos 24 meses de su finalización.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a OTECEL respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la presente campaña no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos, sea por la suscripción a los servicios supra indicados o por la cesión de derechos referida.